

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00042

Visto el informe secretarial y revisado el correo institucional, no se observa que se elevara la solicitud de terminación del proceso de 2 de febrero de 2021 que invoca la parte demandante. En consecuencia, se insta al apoderado de la parte ejecutante a que allegue la referida solicitud, para lo cual se recuerda que el correo electrónico del juzgado es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de **08 ABR. 2021** de ~~marzo~~ de 2020.